

- Carta de solicitud de contratación y/o formulario dirigido al Departamento de contrataciones de la ARS-UASD
- Copia designación del director o gerente médico.
- Copia de la certificación de habilitación vigente, emitida por el Ministerio de Salud Pública, con el nivel de complejidad para el que fue habilitado.
- Copia de la cartera de servicios habilitada¹.
- Propuesta de tarifa de servicios habilitados, elaborada por la PSS.
- Copia del certificado de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Copia vigente del certificado de Registro Mercantil.
- Copia vigente del registro o certificación de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).
- Certificación bancaria con tipo y número de cuenta bancaria, a nombre de la institución o su representante legal (debe coincidir con quien solicita el contrato o su representante legal).
- Copia de la certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se haga constar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Copia de cédula y/o pasaporte del representante.
- Listado que contenga personal administrativo y técnico, con sus números de contactos.
- Dirección (ubicación exacta), correo electrónico, y constancia de que dispone de mecanismos para reporte de servicios a través de internet y teléfono².
- Copia de certificado o aval de tramite emitido por la Comisión Nacional de Energía, aplica para los centros con servicios de imágenes.
- Fotografía de la planta física de los centros.
- Expediente en formato físico y/o digital de los médicos generales y especialistas que conforman el staff (con su nombre, copia de cédula, de exequatur, de título que le acredite como médico, de la certificación de especialidad o especialidades, número de colegiación del Colegio Médico Dominicano (CMD), carta de la sociedad especializada a la que pertenece, según aplique)³.
- Copia de póliza de Responsabilidad Civil.

¹ Las novedades en la cartera de servicio del PSS deben ser notificadas y solicita la actualización de estos a la DGH del MISPAS.

² Los cambios de dirección y ubicación de las PSS deberán ser notificadas y solicitada la actualización de la Habilitación al MISPAS.

³ La copia del Título de la Universidad, especialidad (es) y/o subespecialidades, deberán cumplir los requisitos del punto 3 de los profesionales independientes (debidamente legalizado y reconocido par el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT). Cuando sea título de universidad extranjera deberá disponer de la legalización de la MESCyT de documentos académicos extranjeros.